

Servicio Nacional del Consumidor

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 961 DE 4 DE AGOSTO DE 2016, QUE AUTORIZA PAGO AL PROVEEDOR SERVICIO PRODUCCIÓN INTEGRAL DE EVENTOS JORGE ANDRÉS GARAY Y PIZARRO E.I., POR SERVICIO DE BANQUETERÍA EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2015, EN EL MARCO DE ACTIVIDAD DE SERNAC VALPARAÍSO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 01071

SANTIAGO, 23 AGO 2016

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Título VI de la Ley N° 19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores; el Decreto N° 283 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que nombra a don Ernesto Muñoz Lamartine como Director Nacional del Servicio Nacional del Consumidor; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1°. Que, por Resolución Exenta N° 961 se autorizó el pago al proveedor "Servicio Producción Integral De Eventos Jorge Andrés Garay Y Pizarro E.I.", por el servicio de banquetería prestado el día 17 de octubre de 2015, en el marco de una actividad de Sernac Valparaíso.

2°. Que, debido a un error, en el acto administrativo indicado en el considerando precedente, se indicó como RUT del proveedor el número "74.463.798-7", debiendo decir "76.463.798-7".

3°. Las facultades que la ley confiere al Director Nacional.

RESUELVO:

1°. **RECTIFICASE** en la Resolución Exenta N° 0961 de 4 de agosto de 2016, el RUT del proveedor por el de "76.463.798-7", en todas las partes de dicho acto administrativo.

2°. **DÉJASE** expresa constancia que en lo no modificado continuará rigiendo íntegramente la Resolución Exenta N° 0961 de 4 de agosto de 2016.

**Servicio Nacional
del Consumidor**

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

3º. **ANÓTENSE** al margen de la Resolución Exenta N°
0961 de 4 de agosto de 2016, de este Servicio, el número y fecha de este acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


ERNESTO MUÑOZ LAMARTINE
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR



Servicio Nacional del Consumidor

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 961 DE 4 DE AGOSTO DE 2016, QUE AUTORIZA PAGO AL PROVEEDOR SERVICIO PRODUCCIÓN INTEGRAL DE EVENTOS JORGE ANDRÉS GARAY Y PIZARRO E.I., POR SERVICIO DE BANQUETERÍA EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2015, EN EL MARCO DE ACTIVIDAD DE SERNAC VALPARAÍSO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 01071

SANTIAGO, 23 AGO 2016

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Título VI de la Ley N° 19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores; el Decreto N° 283 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que nombra a don Ernesto Muñoz Lamartine como Director Nacional del Servicio Nacional del Consumidor; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1°. Que, por Resolución Exenta N° 961 se autorizó el pago al proveedor "Servicio Producción Integral De Eventos Jorge Andrés Garay Y Pizarro E.I.", por el servicio de banquetería prestado el día 17 de octubre de 2015, en el marco de una actividad de Sernac Valparaíso.

2°. Que, debido a un error, en el acto administrativo indicado en el considerando precedente, se indicó como RUT del proveedor el número "74.463.798-7", debiendo decir "76.463.798-7".

3°. Las facultades que la ley confiere al Director Nacional.

RESUELVO:

1°. **RECTIFICASE** en la Resolución Exenta N° 0961 de 4 de agosto de 2016, el RUT del proveedor por el de "76.463.798-7", en todas las partes de dicho acto administrativo.

2°. **DÉJASE** expresa constancia que en lo no modificado continuará rigiendo íntegramente la Resolución Exenta N° 0961 de 4 de agosto de 2016.

Servicio Nacional del Consumidor

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

3º. **ANÓTENSE** al margen de la Resolución Exenta N° 0961 de 4 de agosto de 2016, de este Servicio, el número y fecha de este acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RZG/FV
Distribución:

- Gabinete
- División Jurídica
- Oficina de Partes


ERNESTO MUÑOZ LAMARTINE
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR
DIRECTOR NACIONAL